

#### GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

**VALDIVIA, 19 / 10 / 2023** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-01045/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución N° 173/37/2023 de fecha 11 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Pamela Añazco Bonet como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de los ríos; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA LA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA;

2.- QUE, LEY № 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA № 02, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.729.639 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA Nº 02 SEÑALA: "LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 52, DE 1995, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.

se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE JUNAEB Y EL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS APROBADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4253 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 3 DE FECHA 27.01.2023 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 394 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.;

8.- QUE, A CONTINUACIÓN, SE EXPONE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES, CUYA FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LA MINUTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

 Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL PROCESO 2023, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA;

10.- QUE, EN CONSECUENCIA:

#### **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior al mes de OCTUBRE del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS	
SUPERIOR	Suspensión anual	0	
	Suspensión 1º semestre	0	
	Suspensión 2º semestre	3	
	SUB TOTAL	3	
TOTAL GLOBAL		3	

- Minuta de fecha 19 de OCTUBRE del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

#### **ARTÍCULO**

**CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<a href="https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/">https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

#### ARTÍCULO

**QUINTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

## ANÓTESE YCOMUNÍQUESE,



## **PAMELA AÑAZCO BONET**

Directora Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos

#### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital	Ver		
Acta tecnica BRI SUSPENSION 2S	Digital	Ver		

SMM

#### Distribución:

Dirección Regional de Los Ríos

# Anexo N°1 Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

3 SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N <sup>tt</sup>	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO
2				***************************************		SEPTIEMBRE
3						SEPTIEMBRE



REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE	
REGISTRO	DIRECCION NACIONAL	
	Depto./ Unidad de	
ACTA TECNICA BRI	Página: 1 de 2	

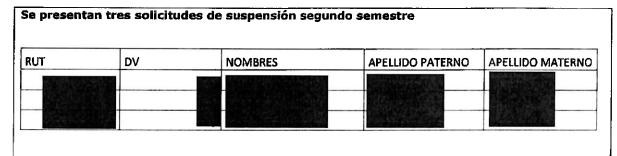
## 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19.10.2023	19.10.2023		
Lugar	DIRECCION REC	GIONAL JUNAEB LOS RIOS		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00	
Motivo	revisión solicitu	d de suspensión segundo sem	estre - BRI	

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
amela Añazco Bonet	Mount
ebasti <b>an Martin Martin</b>	Just
edastian Martin Martin	

### 3.- Temas Tratados



## Se aceptan las solicitudes de suspensión segundo semestre

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERN	O APELLIDO MATERNO

Sin otro tema que revisar, se cierra la reunión.

艦	JUNAEB Mic sycphode Folicity

## DIRECCION REGIONAL DE REGISTRO DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de ACTA TECNICA BRI Página: 2 de 2

## 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
	/	/
	1	

5 Responsable	
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con	11/1
los asistentes mencionados")	18 00 1 1
Nombre: Sastian martin m.	124/
Causas	N. 10.12
Cargo: Cucaregado BRI	Firma y tlyhbre / /